

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

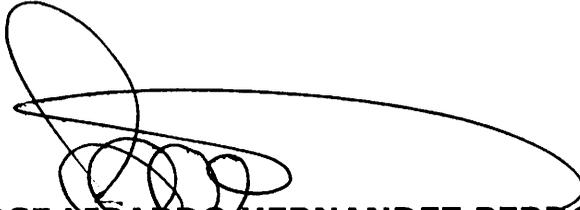
INTERLOCUTORIO No. *204*

RAD. 2021-00125-00

Como la anterior liquidación de crédito presentado por la parte actora no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto dentro del plenario, el despacho en consecuencia la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria